

del mes de Mayo de mil setecientos
setenta y uno sus Mercedes los seño
res D.^o Jines Solana Canovas y D.^o
Alonso Cayuela Carrion Alcaides orde
narios (por su Magest.) de ella D.^o Rodrigo
Lopez, Babero, D.^o Blas de Cambas Alcaide
D.^o Juan Sanchez Almorada y D.^o Jines
Solana Alcaide Regidores Consejo Justi
cia y Regim.^o de ella, Juntos en un
Ayuntamiento en la forma que la acostum
bran para tratar y conferir las cosas
pertencientes al Real Servicio y Bien
Publico de esta dicha Villa. Dieron
que en observancia de las Reales orde
nes y Carta del S.^o Intendente Gene
ral de este Reyno, y succion que pre
viene el gobierno de los propios y adu
tarios comunicada a esta Villa el dia
viete del mes de febrero, y labrada re
cibida en diez y seis de Enero de las fechas
de este presente año, para formar la ren
ta que se debe establecer para el me
jor Gobierno de los propios y adu
tos; y deseando sus Mercedes que no se
Aya, mayoridad en negocio de tanta
importancia, y que tenga puntual
Cumplim.^o de lo que se acordar y man
dar, acordaron, y mandaron, nombrar
y nombraron, para que ayunta a los

